

16 febrero de 2012

Señores

Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Circular N° 2027 emitida con fecha 2 de junio de 2011 por la Superintendencia de Valores y Seguros y a lo señalado en el Oficio Ordinario N° 3268, de esta Superintendencia de fecha 30 de enero de 2012, el día jueves 16 de febrero BBVA Asset Management Administradora General de Fondo S.A. ha efectuado el depósito del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo BBVA Países Desarrollados en el Registro Público, que para estos efectos lleva la Superintendencia de Valores y Seguros.

Las principales modificaciones introducidas al Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo BBVA Países Desarrollados son las siguientes:

- i) En la sección adquisición de instrumentos con retroventa se señala que el fondo realizará operaciones en el mercado primario y/o secundario.
- ii) En la sección remuneraciones de cargo del Fondo y gastos, se incorpora en la tabla de remuneración fija el Impuesto del Valor Agregado (IVA) a la serie E. Se adecua la base de cálculo definida para la determinación de la remuneración fija diaria devengada por el fondo a favor de la sociedad administradora, en atención a lo establecido en la sección II de la Circular N° 1.738 de 2005.
- iii) En la sección medios para efectuar aportes y solicitar rescates, se especifican los medios para efectuar aportes y rescates.
- iv) En la sección Valorización de Cuotas, en medios de difusión del valor cuota se incorpora el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- v) En la letra F, Otra Información Relevante, letra c) y en Comunicación a los partícipes, se agrega la frase “y al Contrato de Suscripción de Cuotas”, al hacer referencia a modificaciones al Reglamento Interno. Además se modifica la redacción de la letra c).

Respecto al Contrato de Suscripción de cuotas:

- i) Artículo Primero: Inversión, se señala el nombre del Fondo Mutuo BBVA Países Desarrollados.
- ii) Artículo Tercero, Régimen Tributario, se singulariza el nombre del Fondo.
- iii) Artículo Cuarto, Remuneración, se adecua el texto que indica la base de cálculo definida para la remuneración fija.
- iv) Artículo Sexto, se elimina por completo el Título Sexto, “Interpretación”.

Yo Raúl Palma G., Gerente de General Interino de BBVA Asset Management Administradora General de Fondo S.A., soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en los texto del reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas que se depositan.